

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 49** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Clínica del Valle, Sociedad Limitada”, y representantes legales de los trabajadores (PCM-0263/2010).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

#### RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0263/2010.

En Madrid, a las once cuarenta y cinco horas del lunes 26 de abril de 2010.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Manuel Alcaraz Rubio.  
Vocal: Don Antonio Gómez Rodríguez.  
Vocal: Doña Amparo López Castro.  
Vocal: Doña Cristina Navarro Soriano.  
Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes 26 de abril de 2010, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Manuel Martínez-Etayo Riesgo, en calidad de administrador.  
“Clínica del Valle, Sociedad Limitada”, domiciliada en la calle General Rodrigo, número 13, Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Miguel Gómez Piñeiro, en calidad de representante legal de los trabajadores.  
Don Joaquín Viced Morate, en calidad de representante legal de los trabajadores.  
Don Miguel Ángel Sierra Hernández, en calidad de representante de la FSP de Madrid de UGT.

Doña Margarita Endériz Marcos, en calidad de representante del Sindicato Regional de Sanidad de CC OO Madrid.

#### Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación legal de los trabajadores de “Clínica del Valle, Sociedad Limitada”

#### ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

**SERVICIOS MÍNIMOS EN PAROS PARCIALES**

- Hospitalización: 1 DUE.
- Urgencias: 1 DUE y 1 auxiliar.
- UVI: 1 DUE.
- Quirófano: 1 DUE.
- Radiología: 1 TER.
- Farmacia: sin mínimos.
- Celadores: 1 celador.
- Consultas policlínico: 1 auxiliar.
- Recepción: 1 telefonista.
- Administración: sin mínimos.
- Cocina: 1 cocinera/o.
- Cafetería: 1 camarera/o.
- Mantenimiento: sin mínimos.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervenientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las doce y cinco horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/24.264/10)